

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A PARLAMENTO ABIERTO.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de febrero del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

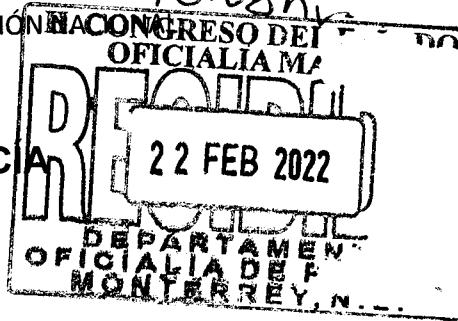
Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**



Los suscritos Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro ante esta Asamblea a presentar iniciativa de reforma por adición al artículo 1º de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado, en materia de Parlamento Abierto, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos dos siglos, la democracia adoptó la modalidad representativa clásica como una forma que pudo conjugar la pluralidad con la posibilidad de avanzar en la toma de decisiones. La democracia representativa afloró con grandes ventajas y también con diversos defectos que debieron ser asumidos como parte de la complejidad en la configuración política de las naciones.



En la medida en que las comunidades fueron robusteciendo sus capacidades organizativas y reivindicando espacios de opinión, deliberación e incidencia, la democracia fue adoptando de manera paulatina a las instituciones de la democracia participativa.

En nuestro país dicha evolución se ha plasmado en la Constitución federal, en las constituciones estatales y en diversos ordenamientos que consagran diversos mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, su ejecución y evaluación.

En los últimos años, dichos procesos se han diversificado. Nuestra época, caracterizada por el desarrollo de las tecnologías de información, exige una actualización de las formas de organización social y política, dándole pertinencia a la centralidad de la participación en diversos ámbitos de la república. Lo anterior implica abrir cauces para una mayor y mejor incidencia, comunicación y rendición de cuentas entre la sociedad y el gobierno, entre mandantes y mandatarios.

Es así que surgen nuevos lineamientos mucho más democráticos, entre ellos la materia de la transparencia y rendición de cuentas en al ámbito del Poder Legislativo, lo cual se vio potencializado aún más con diversas reformas Constitucionales, en materia de transparencia, culminando con la de 2014, la cual entre otros puntos incluye el principio de máxima



publicidad, y establecer que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluyendo claro está, al Poder Legislativo tanto a nivel Federal como el de las entidades federativas.

De igual forma, a nivel internacional surge también la acuñación del término de “Parlamento Abierto”, el cual además de abordar el tema de la transparencia en los Congresos, abarca otros muchos factores, que dentro de este contexto se denominan principios, a través de los cuales se permite una mayor interacción de la ciudadanía con los órganos parlamentarios, teniendo como elemento base el de poder acceder a la información de forma mucho más sencilla y rápida.

Por lo anterior, es que se ha visto paulatinamente la evolución de las disposiciones relativas a la transparencia y acceso a la información pública, desde el ámbito constitucional, así como de legislación al interior de los Congresos, y de la Legislación en materia de transparencia de los órganos legislativos a nivel Federal y local.



En el Glosario de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas, se indica que se trata del derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información de interés público, producida por instituciones públicas o por terceros con fondos públicos. Esta información debe ser proporcionada y publicada en formatos amigables que permitan su reutilización y acceso en tiempo real

En el artículo 6° de la Constitución Federal se precisa que el “*derecho a la información será garantizado por el Estado*” indicando que para el ejercicio de este derecho la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los principios y sus respectivas bases constitucionales.

Gobierno Abierto

De manera concreta en la correspondiente página de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se indica que Gobierno Abierto es:

“*Un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos,*



buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social”

Al respecto es destacable que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, precisa que el concepto ha evolucionado y hoy día podemos hablar de Estado Abierto haciendo referencia a una extensión de los principios del Gobierno abierto a todos los niveles y poderes del Estado, se indica que se trata de una nueva forma de gestión pública, la cual:

“se destaca que el Gobierno Abierto “constituye un eje fundamental para cumplir con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo consiste en configurar un nuevo marco de gobernanza pública y una renovada arquitectura estatal que permitan promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces, responsables e inclusivas que rindan cuentas.”

Parlamento Abierto

Por lo que respecta a la conceptualización de Parlamento Abierto, dicha Comisión, indica que se trata de lo siguiente:



“Es un concepto derivado del de Gobierno Abierto. Es así como del mismo modo está basado en la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la colaboración y el uso estratégico de las tecnologías de la información para generar soluciones a los retos que estos principios suponen”

Por lo anterior, es nuestra convicción, que un parlamento abierto debiera rendir cuentas, propiciar el acceso a la información y presentarla de forma transparente y sencilla. Asimismo, un parlamento abierto debe procurar utilizar al máximo las tecnologías de la información y la comunicación, como un medio más para redefinir su relación con el resto de la sociedad y generar espacios de participación que trasciendan lo informativo y permitan a la ciudadanía generar ideas, monitorear y ser partícipe de las decisiones públicas.

Principios de Parlamento Abierto

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, en el marco de la Alianza para el Parlamento Abierto, conformada por el Congreso de la Unión, el IFAI y 12 Organizaciones de la Sociedad Civil señala que los siguientes diez elementos son los que distinguen a un Parlamento Abierto:



1. Derecho a la Información. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

3. Información parlamentaria. Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.



4. Información presupuestal y administrativa. Publican y divultan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.

5. Información sobre legisladores y servidores públicos. Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.

6. Información histórica. Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.

7. Datos abiertos y no propietario. Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto y facilitan la descarga masiva (*bulk*) de información en formatos de datos abiertos.



8. Accesibilidad y difusión. Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

9. Conflictos de interés. Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.

10. Legislan a favor del gobierno abierto. Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.

Por lo anterior, es nuestra convicción que los principios de parlamento abierto son una herramienta clave para el fortalecimiento de la democracia y, como tal, merecen especial atención para lograr su implementación y perfeccionamiento.

Como fracción legislativa del Partido Acción Nacional, un congreso moderno es aquél en el que las personas se reconocen a sí mismas y hallan respuesta a sus preguntas, necesidades y aspiraciones.



Por ello, afirmamos que en un congreso moderno la ciudadanía no aparece únicamente como un referente simbólico ni como simple espectadora del trabajo legislativo, sino que debe contar con el diseño, las normas, estructuras, dispositivos y prácticas para que las personas puedan participar y colaborar con las legisladoras y legisladores en los distintos procesos del ámbito parlamentario.

En este sentido, las entidades federativas que de forma expresa hacen mención al Parlamento Abierto son: Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y la Ciudad de México; Nuevo León no puede quedarse atrás.

En este contexto, en el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, atendemos el llamado de la sociedad civil organizada de nuestro estado para promover el parlamento abierto en este Poder Legislativo y establecer dicha figura en nuestra normatividad interna, lo cual implica realizar compromisos puntuales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la labor legislativa.

Finalmente, podemos afirmar que el modelo de Parlamento Abierto debe sustentarse en la idea de que las instituciones legislativas requieren transformaciones profundas, por ello, al hablar de Parlamento Abierto no se habla solo de realizar foros o seminarios o mesas de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



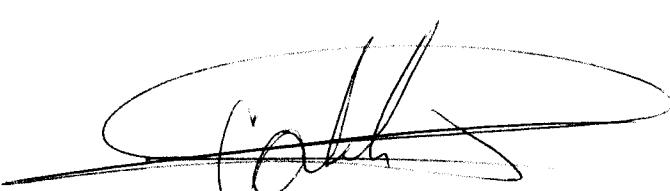
TRANSITORIO

Único. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a febrero del 2022

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



DIP. CARLOS ALBERTO DE
LA FUENTE FLORES



DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL



DIP. ITZEL SOLEDAD
CASTILLO ALMANZA



DIP. ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMÍREZ



DIP. FERNANDO ADAME
DORIA



DIP. GILBERTO DE JESÚS
GÓMEZ REYES



diálogo, sino de un proceso interno de gran calado que conduzca a cambios estructurales, normativos y de prácticas dentro de este Poder Legislativo.

Por estas consideraciones, solicitamos respetuosamente a esta Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 1o...

El Poder Legislativo del Estado de Nuevo León se regirá bajo los principios del modelo de parlamento abierto, por lo que deberá implementar mecanismos que garanticen la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, el uso de las tecnologías de la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. El Reglamento establecerá los mecanismos a los que hace referencia este artículo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Lili PCN
DIP. AMPARO LILIA
OLIVARES CASTAÑEDA

Luis Alberto
DIP. LUIS ALBERTO
SUSARREY FLORES

Antonio
DIP. ANTONIO ELOSÚA
GONZÁLEZ

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACHETA

DIP. DANIEL OMAR
GONZÁLEZ GARZA

Nancy Aracely
DIP NANCY ARACELY
OLGUÍN DÍAZ

Eduardo Leal
DIP. EDUARDO LEAL
BUENFIL

Roberto Carlos
DIP ROBERTO CARLOS
FARÍAS GARCÍA

Felipe Esquivel
DIP. FELIX ROCHA
ESQUIVEL

